

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Ferro-carriles

Habiendo acreditado la empresa concesionaria del Ferro-carril de Madrid á Malpartida de Plasencia, que ha ejecutado y pagado obras en dicha linea durante el mes de Setiembre último, por valor

de 146.573 pesetas, 61 céntimos, se ha resuelto por orden de 25 del actual, se entreguen á la referida empresa, el equivalente á 80.615 pesetas, 48 céntimos, en los valores y á los precios que determinan las leyes vigentes.

Madrid 30 de Octubre de 1873.—El Gobernador.— José Prefumo.

COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

Seccion de Gobernacion.—Negociado 1.º

Circular.

Muchos son los pueblos de esta provincia que despues de acordar el estable-

cimiento del arbitrio de consumos, se dirigen á esta Diputacion, solicitando para plantearle una autorizacion innecesaria, demorando un planteamiento con notable perjuicio de los intereses municipales, y ocupando inútilmente la atencion de esta Corporacion, toda vez que esta no entiende en lo referente á arbitrios municipales, sino en los casos de recursos de alzada interpuesto en la forma determinada por las leyes, y que la inspeccion á que se refiere el articulo 132 de la organica municipal, corresponde al Gobierno y no á las Diputaciones provinciales.

Deseando evitar los inconvenientes y perjuicios que se irrogan con semejantes dilaciones á los pueblos, la Comision provincial ha acordado ordenar á los Sres. Alcaldes populares, cumplan con lo que previene el referido art. 132, párrafo 2.º, regla 2.º, remitiendo al Gobierno de la provincia la copia de los acuerdos de la Junta municipal, estableciendo el arbitrio de concursos en vez de hacerlo á esta Corporacion como muchos lo verifican.

Madrid 29 de Octubre de 1873.—El Vicepresidente, Nougues.

Sesion de 20 de Octubre de 1873.

Abierta la sesion á las diez de la mañna, bajo la presidencia del Sr. Nougues, y con asistencia de los Sres. Fresneda, Villaron, Folgueras y Briones, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior. Acto seguido, la Comision se ocupó de la declaracion de mozos obligados á la reserva del ejército en el presente reemplazo, que quedaron pendientes en sesiones anteriores, y cuya operacion ofreció el resultado siguiente:

PUEBLOS Y DISTRITOS.	NOMBRES Y APELLIDOS.	RESULTADO.
Leganés.	Inocente Maroto Benavente.	A observacion al Hospital Militar.
Venturada.	Lázaro Clemares Roch.	Exento como hijo de impedido y pobre.
Lozoyuela.	Pelayo Hernan y Manzanares.	Pendiente de la ampliacion de hijo de viuda pobre.
Cadalso.	Ildefonso Perez Vargas.	Util.
Chapineria.	Valentin Fernandez Rivagorda.	Util.
	Policarpo Panadero Dominguez.	Exento como hermano de soldado, é hijo de impedido y pobre.
Miraflores.	Leandro Morcillo Estéban.	A observacion al Hospital Militar.
	Ignacio Berrocosa Garcia.	Util.
El Vellon.	Felipe Sanz Serrano.	Pendiente de la informacion de la Comision provincial de Búrgos.
Distrito de la Inclusa.	Miguel de la Cruz, Expósito.	Util.
Palacio.	Gabriel Gonzalez Lara.	Exento como hijo de viuda.
Universidad.	Miguel Morales y Roman.	Exento como hijo de sexagenario.
	Tomás de Asensi y La Iglesia.	Util.
	Antonio Rodriguez Garcia.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
Centro.	Juan Ramon Caldeiro.	Pendiente de expediente fisico por 10 dias.
	Eugenio Bodé y Conflad.	Pendiente de su presentacion.
	Ernesto Paumar de Retana.	Util.
	José Ripoll y Vidal.	Inutil.
	Gonzalo Garcia.	Pendiente por dos meses de su presentacion.
	Alfredo Artiñano Llusanti.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
Hospicio.	Vicente Garcia Zabala.	Pendiente de su presentacion por 15 dias.
	Alfredo Lopez Lage.	Exento como hijo de moza soltera.
	Diego Rodriguez y Rodriguez.	Util.
	José Perez Campos.	Pendiente de la ampliacion de hijo de viuda.
	Saturio Cagigal.	Util.
	Nicolás Posti y Roldan.	Util.
	Nicolás Romero Arranz.	Pendiente de su presentacion por hallarse enfermo.
Congreso.	Eduardo Santana Camaleño.	Util.
Latina.	Juan Lavandera Cereija.	Exento como hijo de sexagenario.
	Vicente Carpintero Gonzalez.	Inútil.
	Antonio Martinez Garcia.	Util.
	Francisco Lamela Castañeira.	Pendiente de la ampliacion de expediente fisico por 10 dias.
	Luis Novillo Puch.	Util.
Buenavista.	Rosendo Bonet y Garmundi.	Exento por defecto fisico

PRESENTADOS DE OTRAS PROVINCIAS.

Leon.

Santa Colomba de Somoza.	Antonio Matias Crespo y Carro.	Exento por defecto fisico.
Villamartin de Sancho.	Laureano Guerra y Señesterra.	Util.

Sesion de 21 de Octubre de 1873.

Abierta a las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Nougues, y con asistencia de los Sres. Fresneda, Folgueras y Briones, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior. Continuando la revision de los mozos declarados inútiles por los Ayuntamientos y distritos de esta capital, y de los cuales no se interpuso reclamacion, se obtuvo el resultado siguiente:

Table with 3 columns: PUEBLOS O DISTRITOS, NOMBRES, and RESULTADO. Lists names and their corresponding results for various districts like Distrito del Centro, Buenvista, and Audiencia.

PRESENTADOS DE OTRAS PROVINCIAS.

Table with 3 columns: PUEBLOS O DISTRITOS, NOMBRES, and RESULTADO. Lists names and their corresponding results for provinces like Oviedo, Lugo, Burgos, Barcelona, and Alicante.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico. — Nougues. — C. Pozzi, Secretario interino.

Sesion de 22 de Octubre de 1873.

Abierta la sesion a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Nougues y con asistencia de los Sres. Fresneda, Villaron, Folgueras y Briones, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior. Continuando la revision de los mozos declarados inútiles por los Ayuntamientos y distritos de esta capital y de los cuales no se interpuso reclamacion, se obtuvo el resultado siguiente:

Table with 3 columns: PUEBLOS Y DISTRITOS, NOMBRES, and RESULTADO. Lists names and their corresponding results for districts like Distrito de la Audiencia, Buenvista, and Palacio.

Hallándose enfermo el mozo del distrito del Centro Francisco Pascual Rodriguez, la Comision acordó que pase el Tribunal facultativo a reconocerle.

Dada cuenta de los expedientes puestos al acuerdo se adoptaron las resoluciones siguientes:

Declarar exentos para desempeñar el cargo de Concejal en Colmenar Viejo á D. Manuel Lopez Hernando, por hallarse avecindado en Moralarzal; D. Rufino Colmenarejo Puente, D. Manuel Rós Paredes y D. Manuel Perez Cerezo como impedidos físicamente; D. Pedro Bravo Sieteiglesias por ser mayor de 60 años y á D. Manuel María Lucía, Sacristan de la parroquia de dicho pueblo; debiendo tomar posesion los restantes elegidos, y cubrir las vacantes que resultan, teniendo presente la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL el dia 10 del corriente.

Devolver al Ayuntamiento de Navarredonda el expediente de elecciones municipales verificadas en los dias 12 y siguientes de Julio último, á fin de que instruido de nuevo en debida forma, lo remita á la Corporacion para su examen.

Negar al Ayuntamiento de Buitrago la autorizacion que ha solicitado para el arriendo á la exclusiva de varios articulos de consumo.

Desestimar el recurso de alzada entablado por varios vecinos de Villamantilla, contra un acuerdo tomado por el Ayuntamiento para restablecer el impuesto de consumos.

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia, con el oportuno informe, el expediente instruido en el Escorial para el establecimiento de arbitrios, sobre los articulos de comer, beber y arder.

Aprobar el fallo del Ayuntamiento y Comision de arbitrios de Pinto, por el cual se condenó al pago de triples derechos y multa de 20 pesetas á D. Felix Martin, por comiso de una arroba de embutido.

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia la copia del acuerdo, por el cual el Ayuntamiento y Asociados de Rivatejada establecen por administracion el impuesto de consumos y publicar en el BOLETIN OFICIAL una circular, ordenando á los Ayuntamientos cumplan lo dispuesto en el párrafo 2.º, regla 2.º del art. 132 de la ley municipal.

Conceder al batallon de reserva de Madrid 7.620 pesetas, importe del instrumental necesario para la charanga, pasando el expediente á Contaduría para que proponga la forma de hacer el abono.

Aprobar el acuerdo del Ayuntamiento y asociados de la Alameda con objeto de arbitrar recursos para cubrir los gastos de su presupuesto.

Manifestar al Alcalde de Bustarviejo, evacuando la consulta hecha con fecha 11 del corriente, con motivo de no haber satisfecho D. Leandro Baonza, lo que resultó adeudar á la rescision del contrato como rematante del arbitrio de comer, beber y arder, que puede hacer uso de los procedimientos de apremio con arreglo al art. 145 de la ley municipal para realizar la recaudacion de los ingresos del Municipio.

Apremiar al Alcalde y Concejales de Velilla de San Antonio con la cantidad de 87 y 37 céntimos de peseta diarios respectivamente, por término improrogable de cinco dias, en el cual le harán efectivo con más la multa impuesta en 12 de Agosto último; advirtiéndose al Ayuntamiento que si no cumple lo mandado se pasará el tanto de culpa á los Tribunales de Justicia.

Y expedir Comision de apremio hasta el completo abono á D. Lorenzo Ri-

vera de los honorarios que se le adeudan como Médico titular.

Conceder al Ayuntamiento de Robregordo 15 dias de plazo improrogable para abonar á D. Francisco Pison y Lopez las cantidades que le adeuda por honorarios como Médico titular.

Reclamar del Ayuntamiento de Ceredilla cuantos documentos existan referentes al contratista que fué de bagajes D. Rafael Pazos.

Autorizar al Director del Hospicio para que, de acuerdo con el Visitador y Arquitecto provincial, disponga se ejecuten las obras de reparacion de la sala contigua á la de recreo en el departamento de las niñas, y las de construccion de un excusado en las salas nuevas junto al dormitorio de los músicos y ancianos.

Autorizar al referido Director para adquirir por administracion de acuerdo con el Visitador 700 metros de forro para los trajes que están construyéndose con destino á los acogidos; y para proceder á segunda subasta bajo las mismas bases que la primera á fin de adquirir varios articulos para la confeccion de trajes de las acogidas acordadas en 3 del corriente, aumentándose á 1.000 el número de tohallas.

Remitir al Jefe económico de la provincia certificacion expresiva de los antecedentes que obran en la Corporacion respecto á los quintos Casablanca y Cañada-lobosa de la Dehesa de Zacatena, en la provincia de Ciudad-Real.

Acceder á la solicitud hecha por los acogidos de la banda de música del Hospicio en que piden se les permute la cena que disfrutan los dias que salen de servicio por un 10 por 100 más del que se les abona de los productos.

Ordenar la baja definitiva en el pie de familia del Hospicio de los acogidos Vicente Navarro y Jacinto Rivas, por haber sido declarados soldados de la presente reserva.

Conceder á Rufino Medrano dos acogidos del Hospicio para enseñarles el oficio de herrero y carretero y negarlo á Lorenzo Sanchez Tena respecto al asilado Antonio Maria San Gil que desea continuar en el establecimiento.

Entregar á Juana Martin una hija que tiene en el Hospicio.

Conceder el ingreso en el Hospicio á los niños Mariano Ruiz, José Merello, Florencia Valcarcel y Agustina Lopez y al joven José María Marquez.

Oficiar al Sr. Gobernador de la provincia para que haga entender de una manera anérgica al Ayuntamiento de Colmenar Viejo la obligacion en que está de resolver los asuntos que por la ley le están encomendados y que no tiene derecho para perjudicar arbitrariamente los intereses de los particulares, dejando sin resolucion las peticiones que le dirigen.

Declarar de abono la cantidad de 226 pesetas 16 céntimos que importa la nómina de indemnizaciones correspondientes al personal facultativo de carreteras por salidas verificadas en el mes de Setiembre próximo pasado.

Remitir al Alcalde de los Santos de la Humosa el nuevo pliego de condiciones para el aprovechamiento de pastos del monte Encinar, imponiéndose á dicha autoridad la multa de 10 pesetas para que en lo sucesivo haga las consultas necesarias sin devolver en modo alguno las órdenes que debe cumplir.

Autorizar al Ayuntamiento de Navalcarnero para llevar á cabo el aprovecha-

miento de bellota de la Dehesa Mari-Martin.

Imponer al Alcalde de Collado Mediano la multa de 10 pesetas por haber adjudicado á los vecinos para el ganado de la labor los pastos de la Dehesa de la Jara, previniéndole proceda á la subasta de dichos pastos con sujecion en un todo al pliego de condiciones que se le devuelve.

Aprobar la cuenta de articulos recibidos y suministrados por la Despensa del Hospicio y Colegio de Desamparados en el mes de Setiembre próximo pasado.

Aprobar la cuenta de derechos devengados en el mes de Setiembre antecedido por expedicion de partidas de defuncion de fallecidos en el Hospital provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—Nougués.—C. Pozzi, Secretario interino.

SEXTA SECCION.

HOSPICIO DE MADRID
Y COLEGIO DE DESAMPARADOS.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada por esta Direccion para el dia 18 del corriente, sobre suministro de diferentes géneros de lana, hilo y algodón para uso de los acogidos de este Asilo, se ha servido disponer la Excm. Comision provincial que se proceda á nueva subasta, la cual se verificará en esta Direccion, con asistencia del Sr. Visitador general de los Establecimientos de Beneficencia provincial el miércoles 12 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Direccion, donde pueden enterarse los que deseen tomar parte en la subasta, todos los dias no festivos de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 29 de Octubre de 1873.—El Director, José María Villamar.

ANUNCIOS

HOSPICIO DE MADRID
Y COLEGIO DE DESAMPARADOS.

Habiendo determinado la Empresa de Exposiciones de esta capital que acogidos de este Establecimiento se encargasen de recoger y custodiar los bastones y paraguas que depositan las personas que concurren á la Exposicion Madrileña, se ruega á las personas que por una equivocacion involuntaria hubiesen cambiado algun baston, se sirvan devolverle á la Direccion de dicho Asilo con el objeto de evitar quejas y reclamaciones de las personas á quienes se hubiese cambiado el baston.

Madrid 30 de Octubre de 1873.—El Director, José María Villamar.

Se arriendan en pública subasta los Molinos harineros de la Aldehuela, sobre el Rio Tajo en los terminos de Colmenar de Oreja y Noblejas, de la propiedad del Sr. Duque de Frias.

El acto tendrá lugar en la Casa y ante

el Administrador del Sr. Duque en dicha villa de Colmenar, el domingo 16 de Noviembre próximo, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en aquel punto

MANUAL

DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES
PROVINCIALES.

Comprende este libro las leyes municipales y provinciales publicadas en 20 de Agosto de 1870, el Reglamento de arbitrios, y más de 150 reales órdenes, y órdenes del Gobierno que se insertan íntegras ó en extracto, resolviendo las dudas que han ocurrido en la aplicacion de dichas leyes: además, por medio de notas se explican los articulos de mayor interés, como son los relativos á consumos, repartos, aprovechamientos comunes, propios, instruccion primaria, montes, faltas, etc., etc.

Su precio, para los suscritores al periódico, 8 rs.—Administracion, Carretas, 12, segundo.

MANUAL NOVÍSIMO

DE LA

CONTRIBUCION INDUSTRIAL,

POR D. JOSÉ MARÍA MAÑAS,

Jefe de Administracion y Jefe de Negociado cesante del Ministerio de la Gobernacion.

Un tomo en 8.º frances, de 243 páginas, que contiene el Reglamento y Tarifas de 20 de Mayo de 1873, con notas y aclaraciones para su aplicacion, adicionado con dos extensos indices alfabéticos, que facilitan la perfecta inteligencia del Reglamento y el acertado manejo de las tarifas.

Este Manual, de la mayor utilidad para los funcionarios de la Administracion provincial, para los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento y para los industriales sujetos al pago del impuesto, se halla de venta al precio de SEIS rs. en la porteria de la Administracion económica, en la Administracion del Diario oficial de Avisos de Madrid y en las librerías de Hernando y San Martin. Los pedidos se dirigirán al autor, calle de Leganitos, número 17, cuarto principal derecha.

D. Antonio Ortega y Garcia, vecino de Madrid, que habita Pretil de los Consejos, numero 5, cuarto 3.º, ha inventado un específico en polvos y en líquido para la desinfeccion de la miseria.

Habiendo acudido á la Excm. Direccion provincial, para que se verifique un ensayo en los acogidos del Hospicio y Colegio de Desamparados, tuvo efecto inmediatamente, con el mejor éxito, como lo acredita una certificacion expedida en 15 de Julio del presente año por el director interino de aquel Establecimiento, que obra en poder del inventor.

Las personas á quienes convenga la adquisicion del específico, pueden dirigirse al domicilio del mismo inventor.

MADRID.—1873.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.